

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm	. CEMER/DG/281/2014

ACUSE

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 01 de abril de 2014. Asunto: Dictamen de Exención del MIR

LIC. RICARDO GALVÁN URIOSTEGUI DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE

En atención a su oficio número CCyTEM/DG/094/2014, recibido con fecha veintiocho de marzo de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el E Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo

